



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3035, DE 2011, QUE LLEVA A EFECTO ACUERDO DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL Y FIJA NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

26.07.2011 03430

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05/2819 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 19 de julio de 2011, que solicita modificación de resolución exenta que indica, acompañando informe de la Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, respecto de error de transcripción acaecido en Anexo N° 1 de la sesión ordinaria N° 05/2011, del Consejo de Fomento de la Música Nacional; el anexo mencionado corregido y la copia del acta de la sesión recién individualizada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.977, de 08 de noviembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los que se encontraba el proyecto Folio N° 23170-3, lo que fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 3035, de 2011.

Que, según lo informado, existió un error en la transcripción del acta de Especialistas de fecha 14 de junio de 2011 y en el acta del Jurado de fecha 16 de junio de 2011, documentos que fueron certificados por la Secretaría Ejecutiva para la elaboración de la Resolución Exenta N° 3035 ya mencionada y que forman parte del acta de la sesión ordinaria N° 05/2011 del Consejo de Fomento de la Música Nacional como Anexo N° 1.

Que, el error consiste en que el nombre de la Responsable del Proyecto Folio N° 23170-3 es Ana Marcela Canales Aguirre y no Ana María Canales Aguirre, como erróneamente se señala en las actas mencionadas y en la resolución que fijó la selección del proyecto.



Que, es necesario dictar el acto administrativo que modifique la Resolución Exenta N° 3035, de 2011, estableciendo el correcto nombre de la Responsable del Proyecto Folio N° 23170-3.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en su artículo 3°; en el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, especialmente lo contemplado en el Párrafo 3°; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.977, de fecha 08 de noviembre de 2010, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 6.016, de 30 de diciembre de 2010, que designa integrantes de Comisión de Especialistas y de Jurado; en la Resolución Exenta N° 3035, de 2011, lleva a efecto acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional y fija selección de proyectos, todas del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011; y en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas de este Servicio; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO:

MODIFÍCASE el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 3035, de 2011, que lleva a efecto acuerdo del Consejo de Fomento de la Música Nacional y fija nómina de proyectos seleccionados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2011, por las razones indicadas en los considerandos de la presente resolución:

Donde dice:

| | | | | | |
|----|---------|---------------------------------------------|---------------------------|-------------|----------------|
| RM | 23170-3 | FESTIVAL DE COROS, SAN JUAN ARGENTINA 2011. | ANA MARIA CANALES AGUIRRE | 8.362.278-4 | \$ 4.892.700.- |
|----|---------|---------------------------------------------|---------------------------|-------------|----------------|

Debe decir:

| | | | | | |
|----|---------|---------------------------------------------|-----------------------------|-------------|----------------|
| RM | 23170-3 | FESTIVAL DE COROS, SAN JUAN ARGENTINA 2011. | ANA MARCELA CANALES AGUIRRE | 8.362.278-4 | \$ 4.892.700.- |
|----|---------|---------------------------------------------|-----------------------------|-------------|----------------|

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada, la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "Reconocimiento de Derechos" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA